

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley 18778 del 02.02.1989 que establece el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de aguas servidas a los usuarios residenciales de escasos recursos por un máximo de 15 m3. al mes. La Ley 18899 de 30.12.1989 y la Ley 19388 de 07.10.1994 que modifica la Ley 18778 e incluye a los consumidores de agua potable rural. El D.S. 529 de 28.06.1991 del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley 18778.

Lo dispuesto en la Ley 19.949 de fecha 05 de junio de 2004 que establece un Sistema de Protección Social para las Familias en situación de Extrema pobreza denominado Chile Solidario y su reglamento. Lo dispuesto en la Ley 20595 de Seguridades y Oportunidades de fecha 17.05.2012.

Lo dispuesto en el Decreto Exento número 57 de fecha 03.03.2020 del Ministerio de Hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales del Subsidio de Agua Potable para el año 2020. La resolución Exenta 221 de fecha 22.02.2022 de Intendencia Novena Región de la Araucanía que redistribuye los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago del consumo de agua potable y servicios de alcantarillado de aguas servidas para el año 2021.

Las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31.03.1988 y sus modificaciones

DECRETO :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	Sub	Nro Servicio	Nombre	Run	Nro Dec	Fecha Inicio	Direcc.	Tramo Rsh
1	50	9201047	RIQUELME CASTILLO DORIS DEL CARMEN		1307	01/07/2022		40

SECRETARÍA MUNICIPAL
ANGOL
ALVARO CURRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE

- Distribución:
- Intendencia IX Región
 - Of. Partes
 - Archivo Dideco SAP